

2019

# Código de Conducta de las Servidoras Públicas y de los Servidores Públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla



**CECyTE**  
Puebla

Versión: 05  
09/01/2019

## I. MARCO NORMATIVO

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla

Ley de Educación del Estado de Puebla

Decreto que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla

Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla

Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado, por el que expide el Código de Ética, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de las Servidoras Públicas y los Servidores Públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de Comités de Ética y de Prevención de conflictos de Interés.

## II. PROPÓSITOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA

### COMBATIR LA CORRUPCIÓN

Desempeñar nuestro servicio de Educación Media Superior informando de manera permanente, veraz y suficiente, sobre el uso y destino de nuestro Presupuesto, así como de los resultados obtenidos con su aplicación a nuestra comunidad estudiantil y público en general.

### CONFIANZA CIUDADANA

Eliminar los actos de arbitrariedad y discrecionalidad en la toma de decisiones y en el uso de los recursos públicos, generar un ambiente de comunicación y confianza del estudiante, padres/madres de familia hacia todo el personal que labora en el CECyTE, para que en ese clima de cordialidad se desarrolle nuestro Servicio de Educación Media Superior.



## ALENTAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

Aspirar a una participación social decidida en todas aquellas actividades que son de interés del Colegio y que generan beneficios para la comunidad del CECyTE Puebla, pues con la participación de la sociedad se potencializan los recursos sociales para alcanzar mejores niveles de vida en favor de todos y todas.

## CRECIMIENTO ECONÓMICO Y DESARROLLO SOCIAL

Incrementar la productividad y competitividad de nuestra matrícula, impulsando la capacitación del personal; mejorando la educación media superior, para generar un desarrollo social ascendente y equilibrado.

**Queda Prohibido todo tipo de maltrato, violencia y segregación de trabajadores de este Colegio en el ejercicio de su línea de autoridad descendente y con relación laboral horizontal y ascendente, y hacia nuestros estudiantes y público en general; así como todo tipo de discriminación, la cual se entiende como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos:**

- El origen étnico o nacional
- El color de piel
- La cultura
- El sexo
- El género
- La edad
- Las discapacidades
- La condición social, económica, de salud o jurídica
- La religión
- La apariencia física
- Las características genéticas



- La situación migratoria
- El embarazo
- La lengua
- Las opiniones
- Las preferencias sexuales
- La identidad o filiación política
- El estado civil
- La situación familiar
- Las responsabilidades familiares
- El idioma
- Los antecedentes penales
- Cualquier otro motivo

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

### III. PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

#### PRINCIPIOS

##### EFICIENCIA

La Servidora Pública o el Servidor Público desempeñará con responsabilidad, proactividad y productividad las funciones encomendadas, erradicando los formalismos y costos innecesarios, con una inclinación marcada a la excelencia y a la calidad de su trabajo.

##### HONRADEZ

La Servidora Pública o el Servidor Público se conducirá en todo momento con integridad y rectitud rechazando la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación, ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner



en duda la integridad o disposición del cumplimiento de los deberes propios de su cargo, empleo o comisión.

### IMPARCIALIDAD

La Servidora Pública o el Servidor Público proporcionará un trato equitativo a las personas sin hacer distinciones ni mostrar preferencia alguna, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.

### LEALTAD

La Servidora Pública o el Servidor Público deberá regir su actuación asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo el interés público.

### LEGALIDAD

La Servidora Pública o el Servidor Público tomará decisiones y realizará acciones en su ámbito laboral con apego estricto a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña.

### VALORES

#### CONFIDENCIALIDAD

La Servidora Pública o el Servidor Público guardará reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que les correspondan, en virtud de las normas que regulan el derecho de acceso a la información pública, y la protección de datos personales.

#### ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

La Servidora Pública o el Servidor Público evitarán la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema en la realización de sus acciones y decisiones, asumirán una voluntad



de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ámbito de sus atribuciones promoverán en la sociedad su protección, conservación y sustentabilidad.

### IGUALDAD

La Servidora Pública o el Servidor Público se dirigirán sin hacer ningún tipo de distinción, exclusión o restricción de cualquier tipo, tanto a las usuarias y los usuarios que se sirvan de la función pública, como a sus compañeras y compañeros de trabajo.

### INTEGRIDAD

La Servidora Pública o el Servidor Público actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.

### INTERÉS PÚBLICO

La Servidora Pública o el Servidor Público dirigirán sus decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.

### LIDERAZGO

La Servidora Pública o el servidor público serán promotores de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y las Reglas de Integridad.

### RESPETO

La Servidora Pública o el Servidor Público tratarán con cortesía a todas las personas independientemente de su condición económica, política, cultural o de cualquier otra índole; asimismo, en el ámbito de su competencia y atribuciones garantizarán, promoverán y protegerán los derechos humanos.

### TRANSPARENCIA

La Servidora Pública o el Servidor Público garantizarán el ejercicio del derecho fundamental al acceso a la información pública, sin más límites que el interés público



y la protección de datos personales tutelados por las normas jurídicas correspondientes.

### ACTITUD POSITIVA

Es un estado de ánimo que evidentemente se refleja en nuestros actos diarios, en el trato con nuestros estudiantes, madres y padres de familia, compañeras y compañeros de trabajo; por eso, la actitud de las trabajadoras y los trabajadores del CECyTE Puebla debe ser positiva, amable, cordial, de respeto, y a pesar de que también tenemos problemas, el deber nos indica servir a nuestra comunidad y debemos hacerlo con dignidad y entusiasmo.

### AMABILIDAD

En el Servicio de Educación Media Superior la amabilidad es la cualidad que nos permite actuar siempre con agradecimiento a los estudiantes, madres y padres de familia que nos brindan la oportunidad de servir y tener un trabajo honesto; la amabilidad debe permitirnos actuar con entusiasmo y beneplácito, sabiendo que el Servicio de Educación Media Superior es una profesión digna y un privilegio.

### CALIDAD

La calidad de las trabajadoras y los trabajadores del CECyTE Puebla está fundada en las políticas, objetivos y al conjunto de talentos institucionales y personales que permitan la realización de atribuciones y funciones que cumplan con los requerimientos y expectativas de los grupos de interés a través de la mejora continua, con estricto apego al marco legal que rige nuestro Colegio.

### COMPROBACIÓN

Quienes trabajamos en el CECyTE, estamos conscientes de que servimos a la sociedad por vocación. Por tanto, cuando trabajamos estamos desarrollando una obligación contraída, y debemos desempeñarla con entusiasmo, eficiencia y transparencia, sabedores de que el resultado de nuestro trabajo es una contribución a la construcción de una sociedad en materia educativa cada vez mejor.

### CORRESPONSABILIDAD

Es la responsabilidad compartida con las compañeras y los compañeros de trabajo u otras Servidoras Públicas u otros Servidores Públicos. Cuando la corresponsabilidad está



asociada al buen desempeño, y encaminada al éxito en el trabajo, debe de ser reconocida y premiada; cuando la corresponsabilidad está asociada a un acto de indisciplina, negligencia, mal uso de los recursos públicos, u otro tipificado por la ley como un delito, será objeto de la sanción correspondiente.

### **DIGNIDAD**

Nos permite realizar nuestro trabajo con honor, excelencia y autoridad moral; la dignidad propia nos permite tratar con respeto y cortesía a las y los estudiantes, madres y padres de familia y en general a nuestra comunidad, en espera de que seamos tratados con la misma cordialidad y respeto.

### **EXCELENCIA**

La cualidad o sentido de la excelencia puede equipararse a la idea de la superación personal permanente; es una aspiración de mejora continua que nos permite trabajar desarrollando cada día mejor nuestras actividades, para ello, además del esfuerzo diario, tenemos que informarnos más, capacitarnos mejor, ser creativos y rediseñar nuestros procesos de trabajo, haciéndolos más prácticos y ágiles, sin contraponerlos con las normas o reglamentos del cargo institucional que desempeñamos.

### **HONESTIDAD**

Es la cualidad humana que permite a las trabajadoras y los trabajadores del CECyTE Puebla practicar las buenas costumbres y conductas, hablar con la verdad, actuar con diligencia, cumplir íntegramente con el deber y actuar siempre con honor y transparencia.

### **JUSTICIA**

Las trabajadoras y los trabajadores de Colegio tienen la obligación de brindar a cada estudiante lo que le corresponde de acuerdo a su derecho y a las leyes que nos rigen; ningún o ninguna estudiante debe ser condicionado/a, presionado/a o intimidado/a para otorgar o compartir algo que legítimamente le corresponde, y si acaso hubiera cometido alguna infracción, las trabajadoras y los trabajadores del CECyTE Puebla tendrán la obligación de ejercer el mandato con estricto apego a los ordenamientos jurídicos.

### **OBJETIVIDAD**

Los actos objetivos de las trabajadoras y los trabajadores del CECyTE Puebla son aquellos que permiten atender a las y los estudiantes sin prejuicios políticos, ideológicos, religiosos,



económicos o raciales; la objetividad nos permite actuar con base en la verdad y la legalidad, servir sin distinción o exclusión sin causa justificada.

### PARTICIPACIÓN

Este concepto debe interpretarse en dos dimensiones: la primera, aquella que nos hace partícipes de eventos, reuniones de capacitación, cursos, actividades sociales y solidarias de nuestro entorno laboral; y la segunda, como nuestra actitud permanente de comunicación y diálogo con las y los estudiantes relacionados con nuestro desempeño, para involucrarlos de manera personal u organizada en todas aquellas actividades que potencialicen las acciones educativas tendientes a resolver problemas colectivos.

### PLURALISMO

El lenguaje político define al pluralismo como un modelo de sociedad compuesta por dos o más grupos políticos, cuyas opiniones sobre un mismo tema pueden ser distintas. Como trabajadora y trabajador del CECyTE Puebla, debemos reconocer esto como parte de la realidad; pero también, que nuestra función pública nos obliga a actuar con respeto y tolerancia ante los juicios de nuestra comunidad, independientemente de su posición política o ideológica.

### PROACTIVIDAD

Es un talento personal que nos dice que siempre debemos estar atentos a nuestra actividad, con una actitud dispuesta a prevenir o evitar una situación crítica, a encontrar una solución anticipada; la trabajadora o el trabajador del CECyTE Puebla proactivo nunca espera la orden o amonestación para hacer lo que le corresponde; por el contrario, está expectante e intuitivo para moverse y cumplir con su deber.

### PRODUCTIVIDAD

Es nuestra capacidad de generar el Servicio de Educación Media Superior y de realizar los procesos de trabajo de manera prevista, dependiendo de cuál sea nuestra posición dentro del CECyTE Puebla; la trabajadora y el trabajador del CECyTE Puebla productivo siempre está pensando cómo hacer eficiente los recursos y cómo evitar retrabajos y tiempos muertos en la jornada laboral.

### PRUDENCIA

Es el talento que nos permite conducirnos con cautela, moderación y buen juicio, conscientes de nuestros derechos y obligaciones, actuando siempre en el marco de la legalidad, de la justicia y la equidad, nada en el terreno de la ilegalidad o con ambición



desmedida. Las trabajadoras y los trabajadores del CECyTE Puebla deben caracterizarse por la sobriedad de sus actos y forma de vida; eso es lo que nos permite el desempeño honesto de nuestra responsabilidad.

### **PUNTUALIDAD**

La falta de puntualidad es considerada como una informalidad, como falta de seriedad para cumplir con las normas y obligaciones; esta situación genera cuantiosas pérdidas en horas de trabajo y en recursos económicos, es por ello, que las trabajadoras y los trabajadores del CECyTE Puebla asuman el compromiso ético y contractual de prestar su servicio en el tiempo establecido, respetando el tiempo con las personas con las que interactúa.

### **RESPONSABILIDAD**

Es un talento o cualidad que nos permite asumir conscientemente un encargo, o desempeñar una actividad, en este caso el Servicio de Educación Media Superior, comprometiéndonos a realizar cuanto sea necesario para que el trabajo que desempeñamos rinda los frutos esperados en beneficio de la sociedad.

### **SOLIDARIDAD**

En el Servicio de Educación Media Superior la solidaridad es la actitud que nos permite atender comprensivamente a las y los estudiantes, escuchar sus problemas y actuar para resolverlos como si se tratase de los propios; un desempeño de esta naturaleza propiciará mejores resultados, ya sea en nuestra área de trabajo o en coordinación con otras oficinas o dependencias.

Sin embargo, aunque la solidaridad es nuestra disposición y esfuerzo para resolver los problemas de las y los estudiantes, no debe considerarse como un acto de caridad, sino como un ejercicio del deber que las trabajadoras y los trabajadores del CECyTE Puebla están obligados a brindar.

### **TOLERANCIA**

Es uno de los principios de la libertad política que nos permite reconocer la legitimidad de la pluralidad del pensamiento político de las y los estudiantes; en función de este conocimiento, como trabajadoras y trabajadores del CECyTE Puebla debemos saber que el Servicio que brindamos es para todos nuestros estudiantes, que debe servir a todos por igual; por tanto, debemos atender a todos y todas, absteniéndonos de hostigar, marginar o excluir por el hecho de profesar ideas distintas a las nuestras.



## TRABAJO EN EQUIPO

El éxito de las tareas que requiere el Servicio de Educación Media Superior radica en la suma de los talentos individuales, existe trabajo en equipo satisfactorio cuando las trabajadoras y los trabajadores del CECyTE Puebla trabajan en la misma dirección, no escatima su capacidad y respeta los lineamientos de la tarea encomendada.

## VOCACIÓN DE SERVICIO

La vocación de servicio es una inclinación natural o adquirida que debe caracterizar a las trabajadoras y los trabajadores del CECyTE Puebla; una práctica constante que les permiten involucrarse en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivos y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del Servicio de Educación Media Superior.

## IV. CONDUCTAS PROHIBIDAS PARA LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA

### ACTUACIÓN BAJO CONFLICTO DE INTERÉS

El servidor público o la servidora pública que intervenga por motivo de su empleo, cargo o comisión en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga conflicto de Interés o impedimento legal.

### ABUSO DE FUNCIONES

Ningún servidor público o servidora pública ejercerá atribuciones que no tenga conferidas o se valdrá de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para otras personas, o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público.

### ACOSO SEXUAL

Es una forma de violencia en la que si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

### ABUSO DE AUTORIDAD

Ninguna trabajadora y ningún trabajador del CECyTE Puebla del rango que sea, investido de autoridad administrativa o política, podrá denigrar, segregar, privar de sus derechos o



despojar a otra trabajadora o trabajador del CECyTE Puebla de menor rango, por motivos de simpatía u otros, toda vez que la jerarquía laboral deberá ser empleada para procurar relaciones dignas en el desempeño laboral.

### COHECHO

El servidor público o la servidora pública que exija, acepte, obtenga o pretenda obtener, por sí o a través de terceros, con motivo de sus funciones, cualquier beneficio no comprendido en su remuneración como servidor público o servidora pública, que podría consistir en dinero; valores; bienes muebles o inmuebles, incluso mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que se tenga en el mercado; donaciones; servicios; empleos y demás beneficios indebidos para sí o para su cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público, la servidora pública o las personas antes referidas formen parte.

### CONTRATACIÓN INDEBIDA.

El servidor público o la servidora pública que autorice cualquier tipo de contratación, así como la selección, nombramiento o designación, de quien se encuentre impedido por disposición legal o inhabilitado por resolución de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o inhabilitado para realizar contrataciones con los entes públicos, siempre que en el caso de las inhabilitaciones, al momento de la autorización, éstas se encuentren inscritas en el sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma digital nacional.

### DESACATO

El servidor público o la servidora pública que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

### DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS

El servidor público o la servidora pública que autorice, solicite o realice actos para la asignación o desvío de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.



## DISCRIMINACIÓN

Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, Será castigada cualquier actitud de la trabajadora o del trabajador del CECyTE Puebla que propicie: distinción, exclusión o preferencia, con base en motivos de raza, color, religión, género o posición política.

## ENCUBRIMIENTO

Será responsable de encubrimiento el servidor público o la servidora pública que cuando en el ejercicio de sus funciones llegare a advertir actos u omisiones que pudieren constituir faltas administrativas, realice deliberadamente alguna conducta para su ocultamiento.

## ENRIQUECIMIENTO OCULTO U OCULTAMIENTO DE CONFLICTO DE INTERÉS.

El Servidor Público o la Servidora Pública que falte a la veracidad en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial o de intereses, que tenga como fin ocultar, respectivamente, el incremento en su patrimonio o el uso y disfrute de bienes o servicios que no sea explicable o justificable, o un Conflicto de Interés.

## IMPUNIDAD

No habrá impunidad para ninguna trabajadora y trabajador del CECyTE Puebla, independientemente de su jerarquía. Todas las faltas, infracciones o hechos delictivos deberán ser sancionados conforme a la Ley.

## NEPOTISMO

Ninguna trabajadora y ningún trabajador del CECyTE Puebla, podrá beneficiar a familiares o amigos, otorgándoles un empleo, cargo, comisión o emolumento, aprovechando su cargo político o administrativo.

## PECULADO

Cometerá peculado el servidor público o servidora pública que autorice, solicite o realice actos para el uso o apropiación para sí o para las personas de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.



### PREPOTENCIA

Es una actitud de dominio asociada a la soberbia, que generalmente deriva en mal trato hacia otro trabajador del CECyTE Puebla o estudiantes, es una falta administrativa que afecta la calidad del Servicio de Educación Media Superior, y que por tanto será sancionada por las instancias competentes.

### TRÁFICO DE INFLUENCIAS

Cometerá tráfico de influencias el servidor público o la servidora pública que utilice la posición que su empleo, cargo o comisión le confiere para inducir a que otro servidor público efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia, para generar cualquier beneficio, provecho o ventaja para sí o para alguna otra persona.

### UTILIZACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIÓN

El servidor público o la servidora pública que adquiera para sí o para otras personas bienes inmuebles, muebles y valores que pudieren incrementar su valor o, en general, que mejoren sus condiciones, así como obtener cualquier ventaja o beneficio privado, como resultado de información privilegiada de la cual haya tenido conocimiento.

## V. DELACIÓN Y SANCIONES PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE PUEBLA

Los procedimientos para la aplicación de las sanciones, responsabilidades penales o de carácter civil se desarrollarán según su naturaleza, y por la vía procesal que corresponda, debiendo las autoridades que por sus funciones conozcan o reciban denuncias, turnar éstas a la que deba conocer de ellas.

En todo hecho o conducta atribuida a una Servidora Pública o a un Servidor Público, que resulte presuntamente contraria a este Código, las personas deberán presentar una **delación** (narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta para hacer del conocimiento presuntos incumplimientos al Código de Conducta de las Servidoras Públicas y los Servidores Públicos del Colegio).

El procedimiento de Delación será atendido conforme a lo previsto en el Código de



Ética, las Reglas de Integridad, para el Ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de las Servidoras y los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan su Comportamiento Ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

## VI. CONSIDERACIONES FINALES

El presente Código de Conducta de las Servidoras Públicas y de los Servidores Públicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estatal de Puebla, es complementario del Código de Ética, las Reglas de Integridad, para el Ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de las Servidoras y los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan su Comportamiento Ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de mayo de 2016.

El presente Código de Conducta fue aprobado por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla con número de registro SC-UEA-DNP-CEyPCI-056, en la Sesión celebrada el día 30 de abril de 2018 y su actualización fue aprobada por el Comité de Igualdad Laboral y No Discriminación del Colegio en la Primera Sesión Ordinaria 2019 de fecha 09 de enero de 2019.

El presente Código es de observancia para las trabajadoras y los trabajadores del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla.

Atentamente

Miriam Mozo Rodríguez  
Directora General

